



SANTA CRUZ

REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL

Unidad de Adquisiciones

YAER/KNCJ/MUTE/LABG/ACCM/acm

Santa Cruz, 06 de Febrero de 2025

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto exento N°5639 de fecha 25 de noviembre de 2024, que aprobó Especificaciones Técnicas y autorizó el Trato Directo, para la "Adquisición de medicamentos para la farmacia Municipal".
5. La Orden de Compra N°3864-661-TD24, por la suma de \$2.074.337.- (Dos millones setenta y cuatro mil trescientos treinta y siete pesos) IVA incluido, enviada al proveedor ASTRAZENECA S.A., el 20 de diciembre de 2024 y aceptada por el proveedor, el 23 de diciembre de 2024.
6. Las facturas N°89317 de fecha 06 de enero de 2025. Recibida en la institución el día 07 de enero de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se autorizó Adquisición de medicamentos para la farmacia Municipal", a través de la modalidad de "Trato Directo"; la potestad de imponer multas para el caso del incumplimiento del plazo de entrega de los productos según lo establecido en las Especificaciones Técnicas adjuntas a la orden de compra a través del portal Mercado Publico.
2. Que, según Especificaciones Técnicas según "Vistos 4" se establece que el plazo máximo de entrega de los productos debía ser de 7 días hábiles administrativos desde el día hábil siguiente al envío de la orden de Compra.
3. Que, se emitió orden de compra a nombre de ASTRAZENECA S.A., la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 5".
4. Que, según la fecha de recepción en bodega de Farmacia Municipal Santa Cruz, indicada en la factura de "Vistos 6" se ha detectado que el oferente no cumplió con la entrega de la totalidad de los medicamentos dentro del plazo de entrega señalados las Especificaciones Técnicas. En efecto, en dichas Especificaciones se indica que el plazo para la entrega de todos los medicamentos sería de 7 días hábiles administrativos desde el día hábil siguiente al envío de la orden de compra, en circunstancias que fueron recepcionados según "Vistos 6" la factura N°89317 con 2 días de atraso.
5. Que, a la fecha del presente Decreto, no se justificó que el retardo se haya debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.
6. Que, de conformidad a lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas, procede aplicar una multa por 2%, del total de la orden de compra, por no cumplir con el plazo de entrega de los productos ofertados, por un monto total de \$41.487.- (Cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y siete pesos).

1. Aplíquese, a ASTRAZENECA S.A., Rut 76.447.530-1 una multa por incumplimiento en el plazo de entrega de los productos, por un monto total de \$41.487.- (Cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y siete pesos).

2. En contra de la presente resolución procede el recurso de reposición ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto administrativo que se impugnare, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. (Art. 59 Ley 19.880).

3. Notifíquese al proveedor.

4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**




YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

C.c.:

- * Archivo (01)
- * Adquisiciones DSM (01)
- * Transparencia (01)/